

para en su Villa Veroluer lo Combeniente ala Cobranza de las
Verultas que Corrient; Ad Veintegro de lo que se deve por alcav
Des, y Suplementos; Y act nuevo Repartimiento que se diga de hazer;
Lo que se execute en el termino de quince dias: Citandose Genral
mente para Va dho ynfante, en el primer Cavildo ordinario
que se oiga, luego que el Contador, lo tenga despachado.

Le
S. Limpia de
Ceguias mayores

Los Señores D. Lope Nuñez de Guzmán, y D. Joseph Fontes N.º
Consejeros de la Real Audiencia de Mexico, hicieron presente
ala Ciudad, la grave Necesidad, y precision que ay de limpiar
dha Real Audiencia, y la de las Caxas, para que se pueda
vegar esta hazienda, que de su tardanza segun lo Encomendado
que se allan se seguiran gravissimos perjuicios, y imposibilidad
de Negos, y por consiguiente faltara los preciosos Exquilmos
que se el Esen; y que contemplado huzalmente el dilatado
tiempo que precisam, hade pasar p.º hazer el Repartimiento
alas Maullas que deben Contribuir para este efecto, y que
hayan en caso de que con facilidad, y muy en breve se pueda
Executar, hera ymportante su Cobranza p.º que si viene
al ynteruo por lo atrasado, y Empeñado que estan los Labra
dores con la falta de Cosechas q. se Experimentan, de suave
que de ynteruarla, solo se seguiria mayor Desafacion, y atraso,
Causando crecidas Cortas. Hoviendo Quitax Estos dho
y mportantes Extremos, ofuzen que deu Cuenta, y Con sus
propias alafas, por medio del Mayordomo de la Ciudad, Solicitax
Caudales a credito, o danos los que bayan para no detener la moneda
de dha Real Audiencia, con lo que les pareze se liber
tar los pobres arrendadores del perjuicio de los apremios hasta el
mesor tiempo, y se subbiene ala prompta necesidad de la
Limpia de la Ciudad haviendolo oydo, deo las mas Expre
sivas grauas a dho. Cavalleros Consejeros, por la Necesidad,
y Comercio de lo, en que miran el mayor Beneficio